



## **Opinión e informe del revisor fiscal**

Señores  
Asamblea General  
Visionamos Sistema de Pago Cooperativo

### **Opinión**

1. Hemos auditado los estados financieros de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo, en adelante Visionamos, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron tomados fielmente de los libros, presentan en forma fidedigna, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Visionamos a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas de información financiera (NIF), aplicadas de manera uniforme en relación con el periodo anterior.

1

### **Fundamento de la opinión**

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de aseguramiento de la información (NAI).
4. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal" de nuestro informe.
5. Somos independientes de Visionamos de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Colombia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.



6. Consideramos que hemos obtenido las informaciones necesarias para cumplir con nuestras funciones y la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

### **Asuntos clave de la auditoría**

7. Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la definición de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos.

#### **7.1 Efectivo y equivalentes al efectivo**

Arqueos de efectivo, validación de conciliaciones, confirmaciones de saldos, recálculo y reconocimiento de la valoración de las inversiones.

#### **7.2 Arrendamientos**

Verificación de la valoración y adecuado reconocimiento contable de los contratos de arrendamiento en el estado de situación financiera y estado de resultados.

#### **7.3 Ingresos por comisiones**

Conciliación facturación y contabilidad, validación de parametrización del aplicativo de compensación, evaluación controles sobre dicho aplicativo, revisiones analíticas.

#### **7.4 Beneficios a empleados**

Conciliaciones valores liquidados en la nómina consolidada del año contra los saldos contables, validación sobre la correcta determinación del IBC para los aportes a la seguridad social y parafiscales, recálculo pasivo por prestaciones sociales.

### **Responsabilidades de los administradores de la entidad**

8. Los administradores son responsables de:
- (a) realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social;
  - (b) preparar y presentar los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIF;



- (c) establecer y mantener un efectivo sistema de control interno en toda la organización, y
  - (d) velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias aplicables, así como de supervisar el proceso de información financiera de Visionamos.
9. En la preparación de los estados financieros, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de Visionamos de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la hipótesis de negocio en marcha, excepto si la administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.
10. Los estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en cumplimiento de las normas legales. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los estados financieros, a saber:
- (a) Existencia. Los activos y pasivos de Visionamos existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
  - (b) Integridad. Todos los hechos y transacciones económicas realizados han sido reconocidos.
  - (c) Derechos y obligaciones. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de Visionamos en la fecha de corte.
  - (d) Valuación. Todos los elementos han sido reconocidos por los montos apropiados y su medición es confiable.
  - (e) Presentación y revelación. Los hechos y las transacciones económicas han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

### **Responsabilidades del revisor fiscal**

11. Nuestro objetivo, en relación con los estados financieros, es el de obtener seguridad razonable de que:
- (a) en su conjunto estén libres de inexactitud material, debida a fraude o error;



- (b) el estado de situación financiera y el estado de resultado integral hayan sido tomados fielmente de los libros;
- (c) el estado de situación financiera presente en forma fidedigna, de conformidad con las normas de información financiera (NIF), la situación financiera al final de los períodos auditados;
- (d) el estado de resultados integral presente en forma fidedigna el resultado de sus operaciones en los periodos auditados;
- (e) las normas de información financiera (NIF) en el periodo corriente se han aplicado de manera uniforme en relación con el periodo anterior y
- (f) emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NAI siempre detecte una inexactitud material cuando existe. Las inexactitudes pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

12. Como parte de una auditoría de conformidad con las NAI, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- (a) Identificamos y valoramos los riesgos de inexactitud material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos puebas de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada que brinden una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una inexactitud material debida a fraude es más elevado que en el caso de una inexactitud material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- (b) Obtuvimos conocimiento del sistema de control interno, con el fin de diseñar y aplicar puebas de auditoría que sean adecuadas en función de las circunstancias y de expresar una opinión sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros que estén en poder de la entidad.





- (c) Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la administración.
- (d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de Visionamos para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que Visionamos deje de ser un negocio en marcha.
- (e) Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las operaciones celebradas o cumplidas por cuenta de la entidad, las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fidedigna.
- (f) Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- (g) También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y nos comunicamos con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.
- (h) Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría,



salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en las circunstancias extremadamente poco frecuentes, que determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

### **Informe sobre otros requerimientos legales**

13. En relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y el alcance de mis pruebas practicadas, informo que:

- (a) He obtenido las informaciones necesarias para cumplir con mis responsabilidades;
- (b) Las operaciones celebradas o cumplidas por cuenta de la entidad y registradas en los libros de comercio, la contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a las disposiciones que regulan la actividad y a la técnica contable, a los estatutos y a las decisiones de la asamblea y el consejo de administración, y
- (c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevaron y conservaron debidamente, de conformidad con las normas legales.

14. En relación con el sistema de control interno, con base en el alcance y resultados de las pruebas practicadas, informo que hay y son adecuadas las medidas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros en su poder. En el transcurso del año informé las principales recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno y la administración de riesgos, sobre las cuales la administración ha venido implementando los planes de acción correspondientes.

15. Visionamos dio cumplimiento a las normas establecidas por la Superintendencia Financiera en lo relacionado con la administración del riesgo de operativo - SARO y la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT y el sistema de control interno, en concordancia con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, y la Circular Básica Jurídica.

16. En relación con los aportes al sistema de seguridad social, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.2.1.6 del decreto 780 de 2016 y con base en el alcance y resultado de mis pruebas de auditoría, hago constar que



Visionamos efectuó en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema de seguridad social integral.

17. Revisado el informe de gestión de los administradores, encontré que existe debida concordancia contable de éste con los estados financieros adjuntos. La administración deja constancia en dicho informe que Visionamos ha adoptado las medidas necesarias para garantizar la libre circulación de las facturas, de acuerdo con los requerimientos de la Ley 1676 de 2013.

Luis Humberto Ramírez Barrios  
Delegado de A&C Consultoría y Auditoría Empresarial  
TP 23.004-T  
Bogotá, D.C., marzo 01 de 2021